



PROTOCOLO DE USO DEL ESTACIONAMIENTO EN LA CORPORACIÓN EDUCACIONAL PHILIPPE COUSTEAU

1. Objetivo

El presente protocolo tiene por objeto regular las condiciones de uso del estacionamiento, estableciendo normas destinadas a resguardar la seguridad de las personas, ordenar su utilización y reducir los riesgos asociados al ingreso, permanencia y salida de vehículos.

2. Alcance

Este protocolo será aplicable a todos los funcionarios, directivos, docentes, asistentes de la educación, proveedores, contratistas y demás personas autorizadas para hacer uso del estacionamiento del establecimiento.

3. Naturaleza del estacionamiento

El estacionamiento constituye una facilidad otorgada por el establecimiento para apoyar el desarrollo de sus actividades y favorecer el acceso de las personas autorizadas.

Su utilización no constituye un contrato de depósito, custodia o vigilancia de vehículos, ni implica que el establecimiento asuma la obligación de garantizar su integridad o la de los bienes que permanezcan en su interior.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del deber general del establecimiento de adoptar las medidas de seguridad razonablemente exigibles para prevenir riesgos y proteger a quienes hacen uso de sus dependencias.

4. Condiciones de uso

Los usuarios del estacionamiento deberán:

- a) Utilizar únicamente los espacios habilitados para estacionar.
- b) Respetar la señalización, los límites de velocidad y las instrucciones impartidas por el personal autorizado.
- c) Mantener sus vehículos debidamente cerrados y activar los sistemas de seguridad correspondientes.
- d) No dejar dinero, computadores, teléfonos celulares, documentos u otros objetos de valor visibles al interior del vehículo.



e) Informar de inmediato a la administración cualquier incidente, daño o situación que pueda afectar la seguridad del recinto.

El establecimiento podrá restringir, suspender o revocar el permiso de uso del estacionamiento cuando existan razones de seguridad, mantenimiento o incumplimiento de este protocolo.

5. Medidas de seguridad implementadas por el establecimiento

Con el objeto de prevenir hechos que puedan afectar la seguridad del recinto, el establecimiento procurará mantener, de acuerdo con sus posibilidades técnicas y presupuestarias, las siguientes medidas:

- Control de acceso al estacionamiento.
- Restricción de ingreso a personas autorizadas.
- Iluminación suficiente en las áreas de circulación y estacionamiento.
- Sistemas de televigilancia en sectores estratégicos.
- Mantención periódica de cierres perimetrales, portones y accesos.
- Señalización de normas de uso y recomendaciones de seguridad.
- Procedimientos internos para reportar y registrar incidentes.

Estas medidas tienen un carácter preventivo y buscan disminuir los riesgos propios del uso del estacionamiento.

6. Procedimiento ante incidentes

En caso de robo, daño, intento de robo u otro hecho que afecte un vehículo, el usuario deberá:

- Informar inmediatamente a la administración del establecimiento.
- Solicitar que el hecho quede registrado en un acta o informe interno.
- Realizar, si corresponde, la denuncia ante Carabineros de Chile o el Ministerio Público.
- Facilitar los antecedentes necesarios para la revisión de las grabaciones de las cámaras de seguridad, cuando existan y su entrega sea legalmente procedente.

El establecimiento colaborará proporcionando la información disponible dentro del marco de la legislación vigente.



7. Responsabilidades del establecimiento

El establecimiento mantendrá las medidas de seguridad que razonablemente correspondan de acuerdo con la naturaleza del recinto, procurando disminuir los riesgos asociados al uso del estacionamiento.

Sin perjuicio de ello, cada situación será evaluada conforme a las circunstancias particulares y a la normativa vigente, especialmente en relación con el deber de cuidado que resulte exigible.

8. Responsabilidades de los usuarios

Cada usuario será responsable de:

- Conducir con prudencia dentro del recinto.
- Mantener su vehículo en condiciones seguras.
- Adoptar medidas básicas de resguardo respecto de sus pertenencias.
- Cumplir íntegramente las normas establecidas en este protocolo.
- **Estacionar aculatado.**

9. Difusión

El presente protocolo será puesto en conocimiento de los funcionarios y demás usuarios autorizados mediante su publicación en los medios internos del establecimiento y a través de señalética ubicada en el acceso al estacionamiento. Asimismo, las principales condiciones de uso podrán incorporarse al Reglamento Interno o a las normas de convivencia y funcionamiento del establecimiento, según corresponda.

10. Vigencia

Este protocolo entrará en vigencia a contar de la fecha de su firma de contrato laboral y permanecerá vigente hasta su desvinculación y/o permanecerá vigente hasta que sea modificado o reemplazado.

11. Suspensión o cierre del estacionamiento

El estacionamiento constituye una facilidad otorgada por el establecimiento para el uso de las personas autorizadas, por lo que su funcionamiento estará siempre sujeto a la existencia de condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y administración.



Corporación Educacional Philippe Cousteau
San José de la Estrella 415
www.colegiopc.cl

En consecuencia, la administración del establecimiento podrá suspender temporalmente o disponer el cierre total o parcial del estacionamiento cuando la ocurrencia de robos, intentos de robo, daños a vehículos, actos de vandalismo, deficiencias en la infraestructura o cualquier otra circunstancia afecte la seguridad del recinto o evidencie que no es posible mantener un estándar razonable de resguardo para sus usuarios.

Asimismo, el establecimiento podrá adoptar esta medida cuando, atendidas sus posibilidades técnicas, operativas o presupuestarias, no sea factible implementar o mantener las medidas de seguridad que resulten necesarias para mitigar dichos riesgos.

La suspensión o cierre tendrá por finalidad proteger la integridad de las personas y resguardar el patrimonio de los usuarios y del propio establecimiento, y se mantendrá vigente mientras subsistan las circunstancias que la motivaron.

La administración comunicará oportunamente esta decisión a la comunidad educativa, indicando, en la medida de lo posible, las razones que la fundamentan y las condiciones para su eventual reapertura.

Atte

Christian De La Sotta
Representante Legal
Corporación Educacional Philippe Cousteau

